

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 13 de febrero de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de febrero de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

8729 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de saco de papel multihoja marca y modelo «Tornell/Sac» SIDASA, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por Tornell/Sac.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por Tornell/Sac, con domicilio social en P. I. La Llagosta, calle Cadaqués, 51, municipio de La Llagosta (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de saco de papel multihoja, marca y modelo «Tornell/Sac» SIDASA, fabricado por Tornell/Sac en su instalación industrial ubicada en La Llagosta.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3114-H/014 ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-207 y definir, por último, como características técnicas para cada marcas y modelos registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo «Tornell/Sac» SIDASA

Características: Saco de papel multihoja, resistente al agua con bolsa interior de plástico.

Composición: Cuatro hojas de papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado.

Bolsa interior de plástico de galga 150.

Medidas del saco: 495 x 650 milímetros.

Peso neto del saco: 25 kilogramos

Construcción: Escalonada, pegado y cosido.

Código: 5M2/Y.

Productos autorizados a transportar por carretera, ferrocarril y mar (TPC-ADR, RID-TPF, IMO-IMDG):

Según ADR-RID

Clase 6.1.

Materias sólidas en el sentido del marginal 2.600 (13) letra b), a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos sujetos en paletas.

Materias sólidas en el sentido del marginal 2.600 (13) letra c).

Número ONU: 3283, 3284, 3285, 3288, 3143, 3146, 3172, 2753, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2771, 2773, 2775, 2777, 2779, 2781, 2783, 2786, 2811, 1663, 1673, 1690, 1709, 2651, 2655, 2658, 2659, 2660, 2662, 2674, 2713, 2716, 2729, 2730, 2732, 2433, 2446, 2473, 2853, 2854, 2855, 2856, 2875, 2876, 1812, 2020, 2025, 2026, 2074, 2077, 2233, 2235, 2237, 2489, 2505, 2512, 2516, 2570, 2588, 3027, 3249, 3278, 3280, 3282, 1557, 1564, 1566, 1579, 1588, 1601, 1616, 1655, 1884, 2291, 1548, 1550, 1551.

Clase 8.

Materias sólidas en el sentido del marginal 2800 (5) letra b), a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos sujetos sobre paletas.

Materias sólidas en el sentido del marginal 2800 (5) letra c).

Número ONU: 2430, 2439, 2440, 2475, 2503, 2506, 2507, 2508, 2509, 2511, 2578, 2579, 2583, 2585, 1725, 1726, 1727, 1733, 1740, 1742, 1743, 1756, 1759, 1770, 3253, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 1938, 1939, 2670, 2678, 2680, 2682, 2691, 2698, 2834, 2865, 2869, 2905, 2921, 2923, 2949, 2967, 2802, 2823, 3084, 3147, 1907, 1773, 1805, 1806, 1807, 1811, 1813, 1823, 1825, 1835, 1839, 1847, 1849, 2033, 2214, 2215, 2280, 2305, 2308, 2331.

Clase 9.

Materias sólidas cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C de la letra b), a condición de que el cargamento sea completo o se trate de sacos sujetos a paletas.

Materias sólidas cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C de la letra c).

Número ONU: 3152, 3077, 2590, 2212.

Según IMO-IMDG:

Clase 6.1.

Número ONU: 3285, 3172, 2811, 3288, 1709, 3284, 1690, 2659, 2473, 2658, 2856, 2854, 2855, 2853, 2655, 2674, 3283, 2876, 1812, 2026, 1673, 2588, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2771, 2773, 2775, 2777, 2779, 2781, 2783, 2786, 3027, 3278, 3280, 3282, 2660, 2446, 1663, 2732, 2730, 1655, 2077, 2025, 3249, 2291, 1616, 2662, 2875, 2729, 2753, 3143, 3146, 2489, 2651, 1588, 1579, 2020, 2433, 2237, 2233, 2235, 2516, 2570, 2716, 1601, 1566, 1884, 1564, 1557, 1551, 2871, 3141, 1550, 1548, 2505, 2512, 2074, 2713.

Clase 8.

Grupo envase/embalaje II y III.

Número ONU: 2430, 2583, 2585, 1725, 1726, 1727, 3259, 2506, 1733, 1742, 1743, 1938, 2682, 2905, 2507, 2511, 1756, 2802, 3260, 3261, 3262, 3263, 1759, 2921, 2923, 3084, 2823, 2670, 1770, 3253, 3147, 1773, 2280, 1740, 2865, 2680, 2215, 2508, 2305, 2308, 1805, 2834, 1939, 2691, 1806, 1807, 2578, 2214, 2579, 1811, 2509, 1813, 2033, 1847, 2678, 1907, 2439, 2949, 1823, 1825, 1849, 2440, 2967, 2698, 1835, 2869, 1839, 2475, 2331, 2503.

Clase 9.

Número ONU: 1841, 2071, 2212, 2590, 2969, 3077, 2216, 3152, 1931.

Estos envases/embalajes, no se utilizarán cuando haya probabilidades de que se funda el contenido durante el viaje proyectado.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 26 de febrero de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de febrero de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

UNIVERSIDADES

8730 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por don Jesús Jiménez Jiménez.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número